

ORDENANZA N°: 131

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a llamar a un concurso de proyectos arquitectónico-gastronómico para el otorgamiento de la concesión del “Café del Bicentenario”, sito en la Plazoleta del Bicentenario de esta ciudad, en las condiciones establecidas en la presente.

Artículo 2º: Los concursantes deberán presentar ante el Poder Ejecutivo Municipal un proyecto detallado que podrá contemplar un plan de mejoramiento edilicio con las mejoras, refacciones, ampliaciones, construcciones y/o modificaciones que se proponga realizar, con detalle de la inversión mobiliaria si la hubiera, el plazo propuesto para la concesión, el monto del canon ofrecido y la forma de compensación de las inversiones efectuadas.

Artículo 3º: Sera condición para el otorgamiento de la concesión que el proyecto seleccionado no implique un cambio o modificación del estilo arquitectónico de la construcción existente ni de los espacios verdes (públicos) circundantes, debiendo conservarse el existente a exclusivo criterio de la Secretaria de Obras Públicas.

Las mejoras o inversiones proyectadas a que se obligue el futuro concesionario quedarán, al concluir la concesión, en beneficio del municipio sin pago adicional por parte del Municipio.

Artículo 4º: Los concursantes deberán acreditar estar inscriptos en el rubro gastronómico, con una antigüedad de por lo menos dos años al presente llamado. El tiempo máximo por el que se podrá otorgar la concesión, será de cinco años y el canon mínimo mensual inicial a ofrecer será de un mil pesos (\$ 1.000.-).

Artículo 5º: A los fines de realizar la preadjudicación del concurso, se constituirá una Comisión Evaluadora de Proyectos integrada por el Sr. Secretario de Obras Públicas,

tres concejales por la mayoría del H.C.D., uno por cada minoría y un representante del Colegio de Arquitectos de Las Varillas.

Realizado el concurso y abiertas las propuestas, previo dictámen de la Secretaría de Obras Públicas sobre el respeto de los proyectos del estilo arquitectónico de la edificación existente, se pasarán las actuaciones a la Comisión, la que emitirá un dictamen aconsejando la adjudicación del presente.

La evaluación y selección de las propuestas y el criterio a utilizar para proceder a otorgar la concesión surgirá de la conjunción de evaluaciones efectuadas del proyecto arquitectónico funcional, los antecedentes del proponente en la prestación de servicios gastronómicos y la relación inversión-canon propuesto, que mejor contemple los intereses municipales.

El dictámen de la Comisión no será vinculante y el Poder Ejecutivo Municipal adjudicará la concesión o declarará desierto el concurso, según entienda resulte más conveniente para el Municipio.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplimentado, archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/11/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 131 /2013:

Que, en el presente año, el “Café del Bicentenario”, se encuentra actualmente bajo una concesión temporal de uso a efectos de no dejar sin atención dicho espacio de servicio gastronómico, donde circula y disfruta de los espacios públicos adyacentes (Plazoleta del Bicentenario) una importante cantidad de personas.-

Que, es criterio de esta Administración, no sólo que el mencionado local se encuentre en actividad, abierto al público, sino –como estamos tratando de realizar en la ciudad

toda- revalorizar y capitalizar los espacios públicos, en una conjunción que armonice una buena prestación de servicios en sentido amplio y la incorporación de mejoras arquitectónicas en el lugar.- Que, por todo lo expuesto, el Honorable Cuerpo legislativo aprobó esta ordenanza.-